San pedro- Sucre 28 de julio de 2026.

SEÑORES:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

E. S. M

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO - SUCRE, luego de haber efectuado el análisis jurídico, de experiencia y económico de su oferta y atendiendo a su menor precio ofertado y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación publica, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	DE SEGURO N° MC-PMSANPE- 001-2026
CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO - SUCRE
NIT	823000133-7
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT:	860002400-2
REPRESENTANTE LEGAL- APODERADO	RODRIGO ELIAS AYUBB AMIN
C.C	92.534.094 expedida en Sincelejo
OBJETO	**“**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y PÓLIZA DAÑOS MULTIRRIESGO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL SAN PEDRO - SUCRE .**”**
DESCRIPCION DEL OBJETO	La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada en la obligación constitucional y legal que tiene la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO de garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

	1	POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y/O FRAUDE	12 MESES	$ 8.500.000
	2	EDIFICIO (Se asegura a valor de reconstrucción)	12 MESES	$ 221.130.400
	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	12 MESES	$ 3.316.956
	4	EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	12 MESES	$ 6.633.912
	5	MUEBLES Y ENSERES	12 MESES	$ 2.653.565

VALOR	DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 2.390.847) M/CTE
FORMA DE PAGO	La Personería Municipal de San Pedro se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato, una vez entregada las pólizas que amparen los bienes *y/o* recursos asegurados, de acuerdo con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento
PLAZO	La póliza o seguro a tomar tendrá una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir de su expedición. La aseguradora dispondrá de un término no superior a tres (3) días, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de la oferta para su expedición y entrega.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Expedir la Póliza de manejo global de la Personería Municipal de San Pedro, de acuerdo a los amparos establecidos. **2.** Colaborar con la personería en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla

	3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **4.** Entregar la Póliza en la forma y tiempo pactado. **5.** Una vez se cumpla el plazo de vigencia establecido en la Póliza expedida, en asocio con el contratista procederá a la liquidación inmediata del contrato. **6.** Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, y riesgos profesionales) si está obligado a ello **7.** Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA	**1.** La Personería se obliga a pagar el valor de este programa en la forma y tiempo pactado en el mismo **2.** exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **4.** Exigir que la póliza expedida se ajuste a las especificaciones contratadas y a las normas obligatorias.
GARANTIA	De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad considera que no se hace necesario constituir, a favor de la personería, garantía única, dada su naturaleza y la forma de pago que es contra entrega.
SUPERVISION	La personería Municipal de San Pedro, ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la secretaria de la personería, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la secretaria de la personería.

IMPUTACION PRESUPUESTAL	La entidad respaldará la contratación producto del proceso, con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148 del14 de julio**,** Cuenta Presupuestal 2.1.2.02.02.007.001; Vigencia Fiscal 2026, Valor: $2.700.000

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II, usted queda informado de la aceptación de su oferta.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la invitación publica de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro – sucre a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

Cordialmente;

JOSÉ FARID BENÍTEZ GONZÁLEZ.
Personero Municipal.